



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
23 NOV 2020	
Recibido.....	836.....Hs.
Exp. N°.....	41338.....C.D.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

**"PROGRAMA DE INCLUSIÓN DIGITAL
PARA ADULTOS MAYORES".**

ARTÍCULO 1- Objeto: La presente norma tiene por objeto crear en el ámbito de la Provincia de Santa Fe el "Programa de Inclusión Digital para Adultos Mayores".

ARTÍCULO 2- Finalidad: Facilitar el acceso al conocimiento y la inclusión digital de los adultos mayores por medio de competencias tecnológicas, que les permitan obtener beneficios en cuanto a la comunicación, información, entretenimiento, productividad, trámites y todo lo que esta población considere necesario.

ARTÍCULO 3- Autoridad de Aplicación: La autoridad de aplicación es el Ministerio de Desarrollo Social o el que en el futuro lo reemplace, quien en base a los objetivos de la presente promoverá acciones transversales entre las distintas áreas del Estado Provincial.

ARTÍCULO 4 -Objetivos específicos: El "Programa de Inclusión Digital para Adultos Mayores" tiene como objetivo diseñar, promover e implementar una oferta de talleres, cursos y capacitaciones para el uso de dispositivos y herramientas digitales, que promuevan y faciliten el acceso a la información, comunicación, gestión de trámites, herramientas de entidades bancarias y la relación intergeneracional.

ARTÍCULO 5 - Destinatarios: El Programa está destinado a los adultos mayores de 60 años residentes en la Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 6 - Contenidos mínimos: En el desarrollo de los talleres, cursos y capacitaciones se deberá contar con contenidos mínimo tales como:

Uso y administración de dispositivos tecnológicos.

Acceso y conexión a redes de internet.

Uso de redes sociales.

Gestión de trámites en línea tanto gubernamentales como bancarios.

Derechos de privacidad, riesgo de brindar datos personales y las falsas noticias que circulan en la red.

ARTÍCULO 7: Implementación: A los efectos de la implementación del presente Programa, la Autoridad de Aplicación desarrollara mecanismos de articulación y gestión asociada con entidades involucradas con los objetivos de la presente

ARTÍCULO 7 - Convenios- Facúltase a la Autoridad de Aplicación a realizar los convenios necesarios con el Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM) a fin de establecer pautas de financiamiento en el marco de lo reglado en la Ley Argentina Digital N°27.078 y Resolución N° 705/2020 ENACOM.

ARTÍCULO 8 - Reglamentación: La autoridad de aplicación a través de la reglamentación establecerá la estructura del programa y la modalidad de dictado a los fines de preservar los protocolos sanitarios.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Desde los inicios de la Pandemia Declarada por la enfermedad del Coronavirus COVID 19 y las medidas de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" a fin de evitar su propagación han sido las personas mayores de 60 años quienes -al formar parte de los grupos que mayor riesgos corren al enfrentarse al virus- los que de inmediato han visto que sus salidas y actividades recreativas fueron suspendidas y como consecuencia de esto han quedado sujetos a dos situaciones complejas, el aislamiento y el desconocimiento de las herramientas tecnológicas que cobraron vital relevancia en este contexto.

En nuestra Provincia y según las proyecciones del último censo la población mayor de 60 años es cercana al 20%, los que en muchos casos viven solos.

A medida que el mundo de hoy se mueve casi en su totalidad al entorno online, trámites como abonar impuestos, realizar gastos y hacer las compras, se han vuelto una verdadera pesadilla para la población más vulnerable ante la pandemia de COVID-19.

Hay una brecha digital que hoy produce la exclusión social de los adultos mayores, por eso es fundamental que desde el Estado se prevean y articulen políticas públicas que acerque a esta gran franja de la población facilitando la integración y la socialización que también se ha visto trastocada por las medidas de contingencia ante esta pandemia.

Es obligación del Estado para con las personas mayores, brindarles acciones que faciliten la continuidad de su vida social y promover el envejecimiento activo como un verdadero derecho humano.

Es por eso que le solito a mis pares el acompañamiento en el presente proyecto.-


Analía Granata
Diputada Provincial
SANTA FE